



**PROTOCOLO DE ACCESO Y ACTUACIÓN EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO ARENALS:
E36C1001-2-3-4-6, E36C2001-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11 y E36C3001 (ACCESO AUTORIZADO)
y E36C1005-7-8-9, E36C3002-3-4-6-7-8-9-10 y E36C4001 (ACCESO PROHIBIDO)**

Las empresas que son adjudicatarias de un contrato de servicios como CONCENTRA y acompañantes, FISSA y otras empresas que necesiten acceder a la cubiertas del edificio **ARENALS**, por motivos de mantenimiento, limpieza, reparaciones y reformas, deberán seguir este protocolo de actuación sin incumplir en ningún momento las siguientes instrucciones.

Instrucciones específicas E36C1001-2-3-4-6 y E36C2001:

- El perímetro de estas cubiertas se encuentra protegido mediante antepecho de 1,10m de altura. Queda prohibida la utilización de medios auxiliares, andamios, escaleras, etc., para realizar trabajos en la cubierta a más de 2 metros de altura, cuando dichos medios auxiliares tengan que situarse a menos de 3 metros del perímetro.

Instrucciones específicas E36C2002-003-004-005-006-007-008-009-010-011:

- Estas cubiertas están completamente protegidas por cerramientos de más de 3m de altura, por lo que está permitido el uso de medios auxiliares.

Instrucciones específicas E36C3001:

- En esta cubierta encontramos barandilla de protección de borde que en algunos casos se sitúa a 2 m del perímetro. Quedan prohibidas las actuaciones en el perímetro de la cubierta fuera de la zona de protección. Para realizar trabajos en dicha zona se deberá establecer un procedimiento especial de actuación.
- Queda prohibida la utilización de medios auxiliares, andamios, escaleras, etc., para realizar trabajos en la cubierta a más de 2 metros de altura, cuando dichos medios auxiliares tengan que situarse a menos de 3 metros del perímetro.

Instrucciones específicas E36C1005-7-8-9, E36C3002-3-4-6-7-8-9-10 y E36C4001:

- Estas cubiertas no tienen protección de borde. Para realizar trabajos en dichas cubiertas se deberá establecer un procedimiento especial de actuación que deberá ser aprobado por el APRL.

Instrucciones Generales:

- Los trabajos se efectuarán por un mínimo de 2 personas, siendo obligatorio que los trabajadores dispongan de algún medio de comunicación.
- Queda prohibida la realización de cualquier tarea que no sea la del trabajo designado a la empresa adjudicataria.
- Queda prohibido fumar, comer o ingerir bebidas alcohólicas.
- Los trabajos se realizarán en horario diurno si la cubierta no dispone de suficiente iluminación artificial.
- Si las condiciones climatológicas lo desaconsejan, deben suspenderse los trabajos. No se deben realizar trabajos si las condiciones atmosféricas son adversas. Como norma general no se trabajará si llueve o si la velocidad del viento es igual o superior a los 50 km/h, debiéndose retirar cualquier material o herramienta que pueda caer desde la cubierta.
- Está prohibida la retirada de las protecciones existentes para la realización de cualquier trabajo.
- Las personas responsables de la empresa serán las encargadas de transmitir las normas de uso y empleo al resto de personal.



- Será responsabilidad del empresario velar por la integridad física o de salud de todos los operarios designados para el trabajo, debiendo informar adecuadamente y estableciendo las zonas a las que se puede acceder sin riesgo alguno.
- La empresa garantizará que la persona destinada al acceso está formada correctamente y posee el conocimiento adecuado para el empleo de los elementos de protección individual a utilizar conforme a la Normativa vigente.
- Siempre que ocurra un incidente y los sistemas se vean afectados (piezas dañadas, retención caídas...), se deberá comunicar a la persona responsable de la empresa y éste a su vez notificará dicha situación al Interlocutor del Servicio de Infraestructuras de la UMH.

Fecha y Firma:

Responsable Empresa
Adjudicataria y DNI: